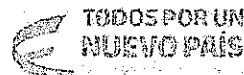




BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Cundinamarca  
Dirección



25-10000

## RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

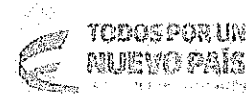
Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la Fundación Pacto Belen posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 922 de fecha 04 de agosto de 2003, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630. Extensión 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01.8000.91.8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN y en documento de la misma fecha dirigido al Grupo Jurídico del ICBF, presentó solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2018 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ** Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicito anexar la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) Diligenciar formato de solicitud de licencia de funcionamiento y anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva, (iii) constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor **WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ** Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN, anexo la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud desactualizada del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, (ii) debidamente diligenciados los formatos anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva, formato de solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, (iii) acta de reunión de Asamblea Ordinaria del 31 de marzo de 2016 en la cual se eligió a la Junta Directiva, aceptación de cargos de la Junta directiva de fecha 31 de marzo de 2016 con sus respectivas cédulas antecedentes penales disciplinarios y fiscales.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2017 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, la Regional Cundinamarca del ICBF solicito de conformidad con el certificado de existencia y Representación Legal expedido por esa Regional del ICBF de la FUNDACIÓN PACTO BELEN, el acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que la aceptación de cargos de los miembros de la Junta Directiva como el de Representante Legal son de fecha 31 de marzo de 2016 las cuales no concuerdan con la

Oficina No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 830 330 Extensión 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106- 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Representación legal la cual certifica que el periodo de la Junta Directiva y representante legal inicio el 28 de abril de 2016.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2018 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicito anexar la siguiente documentación:

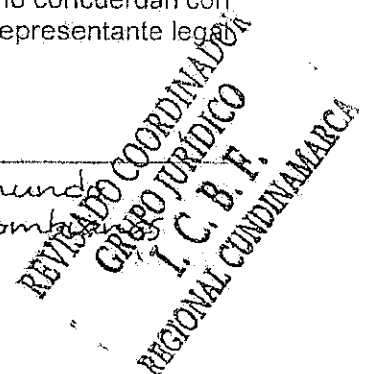
**Componente Legal:** (i) constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2018 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le reitero la solicitud de anexar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor **WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, anexo la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, la Regional Cundinamarca del ICBF le reitero la solicitud de conformidad con el certificado de existencia y Representación Legal expedido por esa Regional del ICBF de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que la aceptación de cargos de los miembros de la Junta Directiva como la del Representante Legal son de fecha 31 de marzo de 2016 las cuales no concuerdan con la Representación legal la cual certifica que el periodo de la Junta Directiva y representante legal inicio el 28 de abril de 2016.





25-10000

RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, la Regional Bogotá del ICBF informó que los soportes que dieron lugar para la expedición de la representación legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN son de fecha 31 de marzo de 2016, así: "(...) Esa es la última acta, conforme a los periodos ellos inicia es de cuatro años, abril a abril, el acta es la misma que me envía por eso se enuncia en la parte de la representación legal que dice observaciones, Acta del 31/03/2016 (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2018 dirigido al señor WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le informo el cumplimiento del componente legal para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-110805-2500 de fecha 06 de marzo de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN anexo para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento documentación de los componentes de Talento Humano, Financiero, Técnico - Administrativo y Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2018 dirigido a los Enlaces de Aseguramiento de la Calidad del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico de la Regional que el Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN anexo documentación de los componentes de Talento Humano, Financiero y Técnico – Administrativo, indicándoles que dicha documentación reposa en el correspondiente expediente del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento en el Grupo Jurídico para la respectiva revisión de los diferentes componentes.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-138468-2500 de fecha 20 de marzo de 2018 dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca el señor WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN anexo documentos correspondientes a las observaciones realizadas en la visita realizada el 13 de marzo de 2018 a la sede administrativa y sede operativa.

Que la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca mediante memorando radicado bajo el No. I-2018-030870-2500 de fecha 21 de marzo de 2018 remitió a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica, la documentación anexada por el señor WALTER ANTONIO BELTRÁN RAMIRÉZ Representante Legal de la FUNDACIÓN PACTO BELEN correspondiente a la visita realizada el 13 de marzo de 2018.

Calle 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 7630 Extensión 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo  
de las familias colombianas

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Que tras visita efectuada el día 13 de marzo de 2018 a la sede Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca a la FUNDACIÓN PACTO BELEN por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada el día 13 de marzo de 2018 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determino:

(...) CONCEPTO:

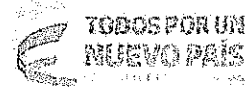
*A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENZADOS O VULNERADOS vigente, para la modalidad mencionada.*

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según*

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630 Extensión 141015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

*propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la FUNDACION PACTO DE BELEN de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
ADMINISTRATIVA- Calle 18 No. 106 – 33 Bogotá OPERATIVA: Km 45,5 Autopista Medellín, Finca el Refugio, Vereda La Esmeralda	1. Niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general	<u>Capacidad máxima instalada para la modalidad es de 47 cupos</u>

*Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad FUNDACION PACTO DE BELEN, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, en su apartado de HERRAMIENTAS DE MEJORAMIENTO, así mismo instar al Representante legal de la entidad FUNDACION PACTO DE BELEN para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.*

*De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)."*

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la FUNDACIÓN PACTO BELEN, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en el informe de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, para la sede Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada es de 47 cupos, para niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

REVISADO Y COORDINADO  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA  
 Calle 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 377630 Extensión 141015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la FUNDACIÓN PACTO BELEN, con NIT No. 830.125.241-7 representada legalmente por el señor WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.117.674 expedida en Bogotá D.C., Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, con una capacidad instalada de cuarenta y siete (47) cupos para niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento Modelo de Atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas de mejoramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la FUNDACIÓN PACTO BELEN, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.



25-10000

**RESOLUCIÓN No. 1544 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

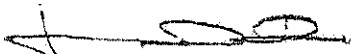
**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la FUNDACIÓN PACTO BELEN, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ADRES CHAVES ROBAYO**  
 Director  
 ICBF Regional Cundinamarca

**REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA**

Proyectó: Yessenia López Arévalo - Contratista  
 Revisaron: Clara Inés Jiménez Rodríguez - Coordinadora-Grupo Jurídico  
 Nancy Lilliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Calle 66 No. 125B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01 7636 Extensión 141015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*





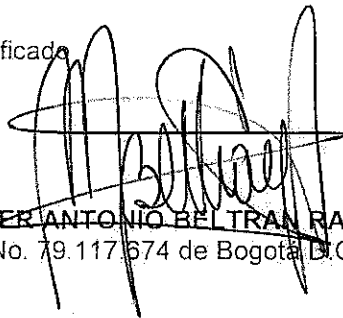
**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:00 a.m., compareció el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.117.674 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 1544 de fecha 21 de marzo de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 1544 del 21 de marzo de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

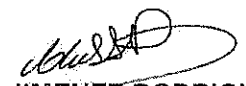
De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SÍ**  **NO**

El Notificado



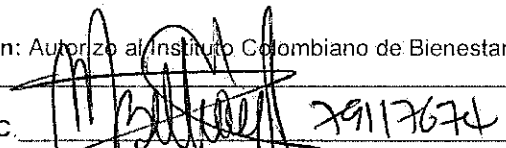
**WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**  
 C. C. No. 79.117.674 de Bogotá D.C.

El Notificador



**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**  
 Coordinadora Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico:

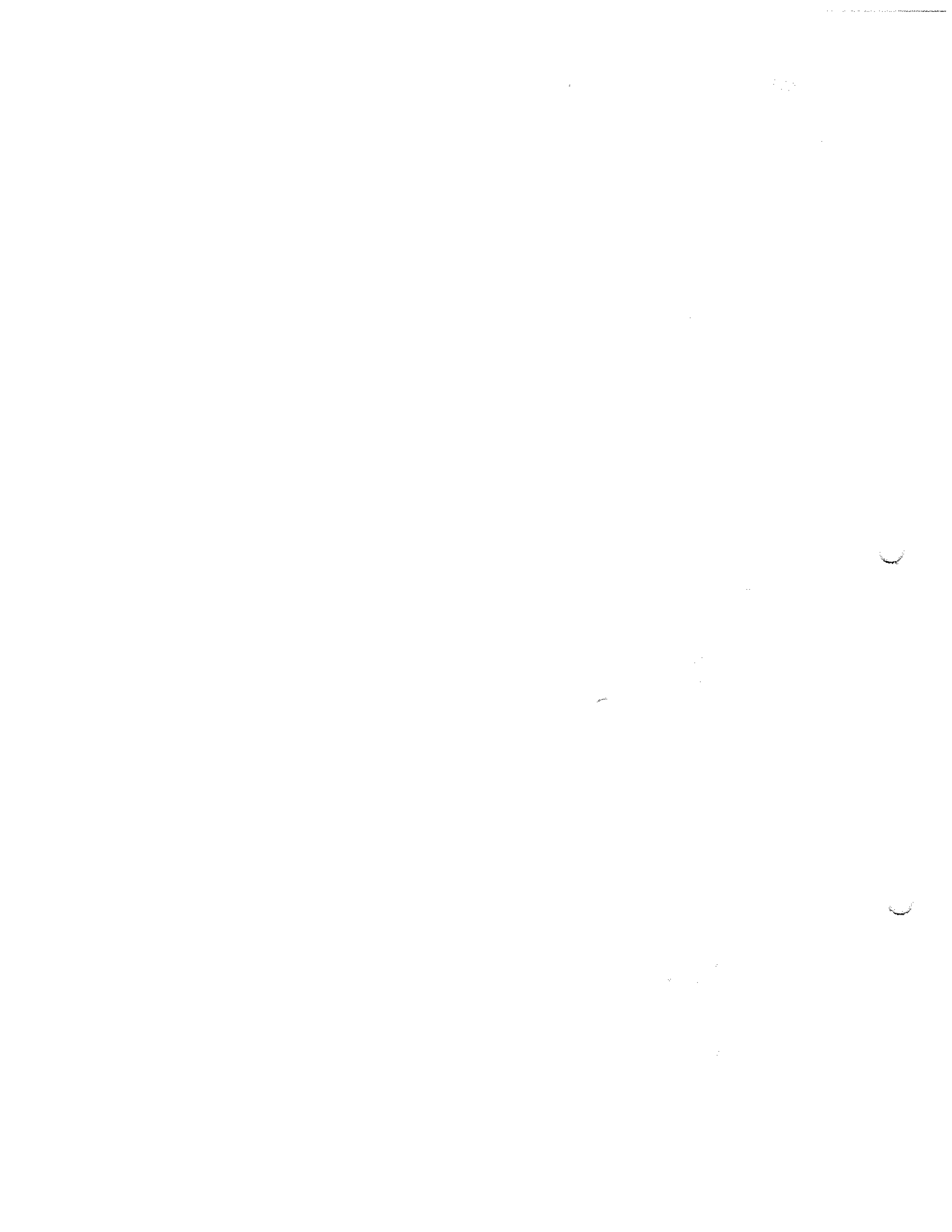


FIRMA y C.C. \_\_\_\_\_

Proyectó: ~~Yesenia Lopez Arevalo~~ – Contratista Grupo Jurídico

Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo de las familias colombianas*






25-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, no interpuso recurso alguno contra la Resolución No. 1544 del 21 de marzo de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.  
Conste.

  
**CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

*Proyectó: Yessenia López Arevalo – Contratista*

